



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2020-00191 00

Continuando con lo pertinente, el Despacho señala **por última vez** la hora de las **10:00 am, del día NUEVE (9) del mes DE JUNIO de 2021**, a efectos de que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., momento en el cual deberán asistir los testigos, las partes y sus apoderados a efectos de absolver los interrogatorios, y evacuar las demás etapas correspondientes. Se previene a las partes que su inasistencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 *Ibídem*.

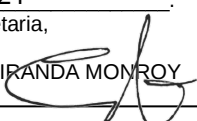
La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberán cumplir con el protocolo que se anexa a este auto, y revisar previamente el correo electrónico señalado por cada parte y su apoderado en la demanda y su contestación, en el cual se indicará el link para el ingreso a la audiencia. El mandatario judicial que haya solicitado prueba testimonial y que haya sido decretada, deberá procurar la comparecencia del (los) testigo (s) a la audiencia.

Del mismo modo, el Despacho pone de presente al gestor judicial del extremo demandado la respuesta ofrecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE al oficio No. 0591 del 12 de abril de 2021, donde da cuenta la adulteración del documento por él incorporado y la inexistencia de la incapacidad por 182 días de la demandada Gladys Adriana Rodríguez.

Finalmente, y en virtud de lo anterior, se dispone compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue la adulteración del documento médico allegado. Para tal efecto, adjúntese el memorial que reposa en el numeral 43 y la respuesta ofrecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE que reposa en los numerales 52 y 53 del expediente digital. ***Líbrese oficios y diligénciense por la Secretaría del Despacho.***

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>036</u> de hoy <u>25 DE MAYO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp +5713429103

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Aplicación

Las audiencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez que dirige la audiencia, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.

RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA

1. Verificar una conexión a internet estable.
2. Tener en lo posible cámara de alta definición (en su defecto una de buena resolución).
3. Tener micrófono y verificar que estén en funcionamiento estos dispositivos.
4. La audiencia la puede realizar desde un computador, tablet o dispositivos móviles Android e iOS, en el cual deberá tener descargada la aplicación Microsoft Teams
5. Tener a la mano su documento de identificación, el cual deberá exponer al inicio de la audiencia.

COMO INGRESAR A LA AUDIENCIA

1. Al correo electrónico que Usted haya indicado llegará una invitación a la audiencia programada, el cual incluye el link que lo conectará, como lo muestra la imagen 1.
2. 20 minutos antes de la hora programada, Usted deberá unirse a la reunión dando click en el botón UNIRSE A UNA REUNIÓN, allí el sistema le preguntará si desea abrir desde la aplicación Microsoft Teams o por medio de internet, si ya tiene la aplicación descargada en su pc o móvil y cuenta con usuario, ingrese por la aplicación, de lo contrario tome la opción de ingresar por medio de internet, como muestra la imagen 2.
3. Al unirse la aplicación le avisará que ha ingresado a la sala de espera de la reunión, por favor espere a que la persona encargada le dé el ingreso a la sala virtual, como lo muestra la imagen 3.

4. Una vez se encuentre en la sala virtual, escuche atentamente la información que le será suministrada por la persona encargada y verifique que se encuentra con el micrófono y la cámara activados para el inicio de la audiencia, como lo muestra la imagen 4.

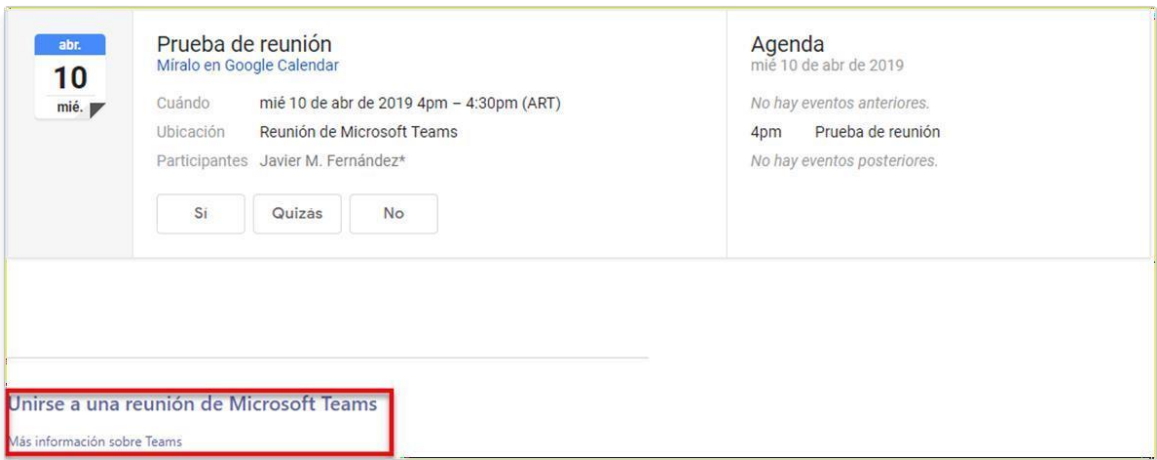


Imagen 1

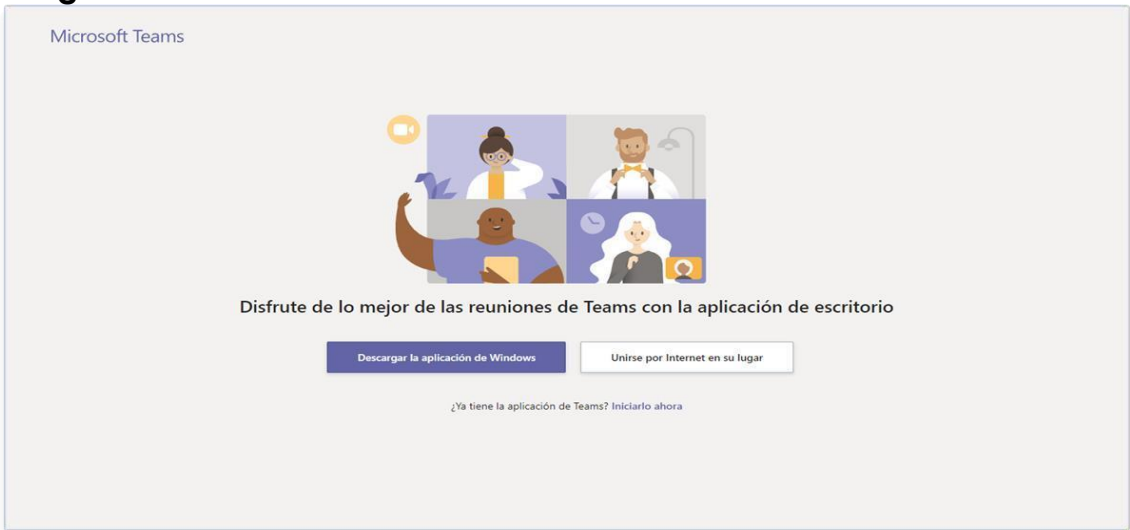


Imagen 2

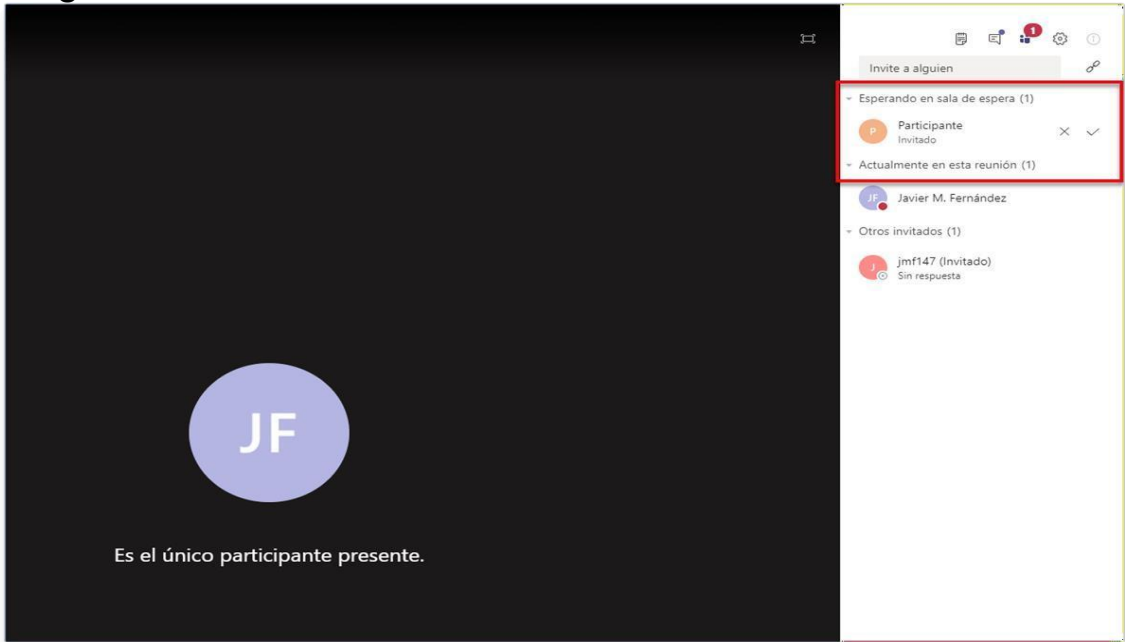


Imagen 3

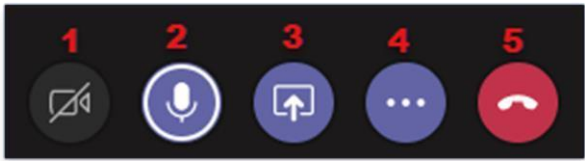


Imagen 4.

- 1) Activar / Desactivar la transmisión de video.
- 2) Activar / Desactivar el micrófono.
- 3) Compartir contenido.
- 4) Otras acciones.
- 5) Desconectarse de la reunión

5. Los testigos y peritos deberán conectarse cada uno a través de un dispositivo electrónico (computador, celular, Tablet) **diferente** al utilizado por las partes, apoderados y demás testigos, es decir, cada declarante se conectará de manera independiente, y al momento del registro para el inicio de la audiencia, deberán registrarse así: “TESTIGO – Y COLOCAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS”, con el fin de que quede plenamente registrada la prueba.

COMPORTAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS

Las partes, apoderados, intervinientes y asistentes a la audiencia deben guardar las siguientes reglas:

1. Obedecer las órdenes impartidas por la Juez.
2. Mantener la cámara encendida durante toda la audiencia.
3. Para realizar intervenciones, las partes deben pedir la palabra en la misma audiencia, a viva voz, *sin utilizar* el chat de la aplicación Microsoft Teams.
4. Mantener apagados los micrófonos para no generar interferencia y solo debe encenderlo al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.
5. Mantener apagados o en modo silencioso sus teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo o aparato que distraiga la atención o interrumpa el curso de la audiencia.
6. Sólo podrá hacer uso de la palabra o abandonar la llamada antes de que la audiencia termine, cuando la Juez que la dirige lo autorice.
7. Está prohibido fumar e ingerir alimentos en el curso de la audiencia.
8. Sin perjuicio de la claridad y precisión, deberán emplear en sus intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas para con sus interlocutores, los asistentes, los demás intervinientes, la Juez y las personas que se encuentren en la sala de audiencia.
9. Finalizada la audiencia se remitirá la grabación al correo electrónico de los apoderados intervinientes.
10. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número del proceso y el nombre de todas las partes.
11. Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el funcionario encargado por correo electrónico o telefónicamente.
12. Al momento que la juez les solicite que se identifiquen, procederán así, primero la parte actora junto con su apoderado judicial, si lo tiene, después la parte pasiva, junto con su apoderado judicial si lo tienen, indicarán: (i) NOMBRE, (2) NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, (3) En el caso de los apoderados judiciales NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL, (4) La calidad en la que asisten (parte actora, parte

pasiva, apoderado judicial de..., testigo, perito), (5) DIRECCIÓN FÍSICA, (6) CORREO ELECTRÓNICO, (7) TELÉFONO.

13. En la fecha y hora que se fije para la realización de la audiencia, deberán asistir todas las partes, sus apoderados judiciales (si los tienen), así como testigos, peritos y demás personas que hayan sido citadas en el auto que abre a pruebas.
14. Tengan en cuenta que una de las etapas de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. es la conciliación, por lo que, si desean conciliar, pueden llevar preparadas fórmulas de arreglo y darlas a conocer en la audiencia, para lograr la terminación del proceso de manera amistosa, sin condena en costas.
15. Se previene a las partes que en caso de inasistencia se dará lugar a la aplicación del artículo 372 del Código General del Proceso.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5c40f6ac9dd30fd3b296017d4abdca5e31b80b328a2c87a1b685d56579c8c9**

Documento generado en 22/05/2021 11:03:51 PM



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212000084411

Fecha: 30-04-2021

Bogotá D. C., 30 de abril de 2021

Señora

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Secretaria

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 19- 65 Piso 5 Camacol

Correo electrónico: cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

ASUNTO: ENVIO OFICIO PROCESO 2020-191 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS. REF. PROCESO VERBAL No. 1100140030862020-00191-00 de FILONILA ANGEL NIETO C.C. 20.313.293 contra GLADYS ADRIANA RODRIGUEZ C.C. 52.080.327 Y JORGE ARMANDO GUERRERO C.C. 78.108.078. RADICADO SUBRED NORTE 20213210061222

Respetada Señora Viviana Catalina:

Cordial saludo. Dando respuesta a la solicitud de la referencia, relacionada con: "... Comunico que mediante auto del veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho ordeno OFICIARLE para que informen a este despacho (1) Si se le concedió a Gladys Adriana Rodríguez, con C.C. 52.080.327 incapacidad médica por 182 días contados desde el 25 de febrero de 2021, (2) Cuál es la enfermedad o patología que aqueja a la citada y (3) Si la enfermedad o afección que padece le impide asistir virtualmente (desde el lugar en el que se encuentre) a la audiencia judicial que debe señalarse en este proceso ...:"

Me permito informarle que verificando la información y los documentos anexos en la solicitud y al realizar verificación de los registros asistenciales sistematizados a nombre de la usuaria Gladys Adriana Rodríguez, identificada con documento N° 52080327, se evidencia que:

1. La señora GLADYS ADRIANA RODRIGUEZ con CC 52080327 fue atendida en la Unidad de Servicios de Salud Verbenal (CAPS VERBENAL) a las 08:58 am del 25/02/2021 por el especialista Samuel Guillermo López, médico internista, dentro del marco de seguimiento y control a paciente de alto riesgo cardiovascular.
La atención fue presencial. Como resultado de la atención médica, se emite orden de fórmula de medicamentos por tres meses, remisión a cirugía general y orden de control en 3 meses. No se emite ninguna incapacidad médica.
2. Se observa en la orden medica anexa por ustedes, que el formato no corresponde a incapacidad sino a cita de control, el diagnostico registrado no coincide con el que se encuentra en la orden emitida e día de la consulta, el número de cédula registrado en "MEDICO QUE ORDENA" no corresponde a la del profesional que emitió la orden medica el

día 25 de febrero de 2021 y la estructura administrativa registrada en la parte inferior del adjunto registra "017-CAPS CHAPINERO", cuando la atención el día 25 de febrero, a la usuaria en mención, se realizó en 039-CAPS VERBENAL.

3. En la orden emitida por nuestro especialista el día 25 de febrero de 2012 el espacio de "Justificación / Observaciones", se encuentra en blanco, pero en el documento anexo por ustedes describe y registra "INCAPACIDAD por 182 Día(s)", indicación que no está relacionada en la historia clínica original del sistema de información médica - SERVINTE.

De acuerdo a lo descrito anteriormente se informa que el día de la atención a la señora Gladys Adriana Rodríguez, identificada con C.C. N° 52080327 no se generó incapacidad alguna, se adjunta la orden médica de "CITA CONTROL EGRESO" emitida el día de la consulta.

Atentamente,



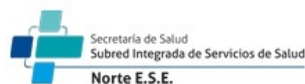
RICARDO ROJAS HIGUERA

Subgerente de Prestación de Servicios de Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Se adjunta un (1) archivo PDF

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Rocío Carbonell Palacio	Profesional Apoyo Subg. Servicios de Salud	
Proyectado por	Anis Cristina González Romero	Directora Servicios Ambulatorios	
Revisado Por	Ricardo Rojas Higuera	Subgerente de Servicios de Salud	
Aprobado por:	Ricardo Rojas Higuera	Subgerente de Servicios de Salud	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: RODRIGUEZ , GLADYS ADRIANA, Identificado(a) con CC-52080327		
Edad y Género: 49 Años, Femenino		
Regimen/Tipo Paciente: SUBSIDIADO/SUBSIDIADO	Nombre de la Entidad: CAPITAL SALUD EPS REGIMEN SUBSIDIADO S.A.S MODELO	
Servicio/Ubicación: Consulta Externa Especializada/CR 18 A N°187-91 CAPS VERBENAL	Habitación:	Identificador Único: 74456-5

Diagnóstico: E119: DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION

CITA CONTROL EGRESO			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
25/02/2021 09:08	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA - 890366-3, En: 3 Meses	Especialidad: CONS MEDICINA INTERNA Medico: SAMUEL GUILLERMO LOPEZ PEREZ Causa: Condición Clínica Del Paciente	

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: SAMUEL GUILLERMO LOPEZ PEREZ, CONS MEDICINA INTERNA, CC: 88204573, Reg: 88204573

Firmado Electrónicamente

039-CAPS VERBENAL

Dirección: CALLE 66 15-41 -Telefono:4431790 BOGOTA - 169 - Web: